

# Resolución de Secretaría General

Nº 007 -2017-INGEMMET/SG

Lima, - 9 FEB. 2017

Visto, el Informe Nº 073-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 07 de febrero de 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de enero de 2017;

## CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Inicial de Apertura del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el Ejercicio Fiscal 2017 fue aprobado por Resolución de Presidencia Nº 148-2016-INGEMMET/PCD de fecha 29 de diciembre de 2016;

Que, de acuerdo al documento del Visto la distribución de cifras a nivel de las diversas actividades de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO por toda fuente de financiamiento ha resultado insuficiente para el financiamiento en determinadas asignaciones específicas, por lo que se requiere efectuar las respectivas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que permitan la ejecución de gastos en las diferentes actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017 se delega a la Secretaría General facultades en materia presupuestal;

Que, estando a lo informado en el documento de Visto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y el artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático; y,

Con la visación de los directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET;

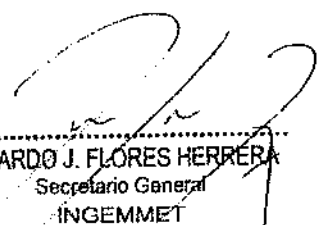
## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO durante el mes de enero de 2017.

Artículo 3°.- Disponer que se remita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de emitida.

Regístrese y Comuníquese,



RICARDO J. FLORES HERRERA  
Secretario General  
INGEMMET

Distribución:

- SG
- OPP
- OAJ